Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0096

Viernes, 20 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarilla

EDICTO. Aprobación de padrones fiscales.

Por resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 16 de mayo de 2022, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los Padrones Fiscales de la Tasa de Suministro de Agua, de la Tasa de Alcantarillado y de la Tasa de Recogida domiciliaria de Basura en Jarilla, correspondientes al 1º trimestre de 2022.

Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, de la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses, contados al siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo las cuotas pendientes se cobrarán por el procedimiento de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

Jarilla, 16 de mayo de 2022
Ángel Peña García
ALCALDE

CVE: BOP-2022-2252
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es